

--En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 10.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Tte. General César R. Benavides Escobar; y por el subrogante del Comandante en Jefe de la Armada, Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel (E) Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, en el orden que se tratan las materias de su competencia, los señores: Mayor General Patricio Torres Rojas, Ministro de Obras Públicas; Brigadier General Pedro Ewing Hodar, Director de Fronteras y Límites; Coronel (E) Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, Integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel (A) Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la FACH; Coronel (AJ) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel (E) Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Tte. Coronel (E) Gustavo Basso Cancino, Integrante de la IV Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (J) Jorge Beytía Valenzuela, Integrante de la I Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopeteguí, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor (EJ) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Mayor (CJ) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; y Manuel Urbina Escalante, Integrante de la III Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

CUENTA:

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuenta, por favor.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, hay seis puntos en la Cuenta.

Me refiero al primero.

Llegó un proyecto que tiene por objeto modificar el decreto ley N° 3.500 que, conforme recordará la Excelentísima Junta de Gobierno, tuvo por objeto establecer un nuevo sistema previsional chileno, que empezó a regir en mayo de este año en forma opcional y dentro de cinco años más va a ser el sistema previsional general, sin perjuicio de la subsistencia del sistema previsional tradicional.

Ahora, en esta materia, en el Ministerio del Trabajo se ha observado lo siguiente: el artículo 45, respecto de las inversiones del Fondo de Pensiones, establece determinadas reglas en las cuales interviene el Banco Central para invertir los fondos.

Este decreto ley ha sido muy cuidadoso en cuanto a las inversiones. No se puede invertir en cualquier cosa, como recordará la H. Junta. Sólo se puede invertir en determinadas materias y una primera regla es la del artículo 45 que dice que el Banco Central interviene de alguna manera determinada, y como disposición permanente.

Después, el artículo 49 establece otra forma de intervención del Banco Central. No entro al detalle, porque es problema que después se verá en el aspecto jurídico cuando lo vea la Junta y las Comisiones Legislativas.

La segunda forma de intervención del Banco Central es respecto de las A.F.P. que parten durante los seis primeros meses.

En términos generales se aplica el artículo 45; en términos particulares, cuando zarpa una A.F.P. hay un régimen de seis meses durante los cuales el Banco Central interviene de una manera distinta.

A su vez el artículo 14 transitorio establece otras re-

reglas para treinta meses, a contar de la fecha de la vigencia de la ley, mayo de este año. ¿Qué ha ocurrido? Ha pasado que respecto de las inversiones en el Fondo se ha estado aplicando las normas del artículo 49, que es el que establece un sistema de intervención durante seis meses del Banco Central. Mal digo, de intervención: de participación.

Ahora, al 30 de noviembre de este año se vencen los seis meses y entra a aplicarse la disposición del artículo 14 transitorio. Sostiene el Ministerio del Trabajo y lo hace suyo S.E. el Presidente de la República, que al entrar a aplicarse la norma del artículo 14 se va a producir un cambio en el manejo de la cartera que eventualmente pudiera generar diversas dificultades. Entonces, está proponiendo, y ese es el objeto de la iniciativa, el eliminar las normas relativas a las inversiones del artículo 14 transitorio en lo que se refiere a este tipo de intervención para que, en el caso de aprobarse la iniciativa, conjuguen las dos reglas: una, la regla del artículo 45, que es la intervención o la participación en general; y otra, la del artículo 49, que es la participación durante los seis meses del inicio de las A.F.P.

Este es el proyecto, mi General, y viene con calificación de extrema urgencia.

El Subsecretario de Previsión Social me llamó ayer para pedirme que expusiera en Junta la razón de la extrema urgencia.

Como los seis meses se extinguen el 30 de noviembre y el cambio, si no hay modificación, significa una aplicación del artículo 14 transitorio en forma eventualmente perjudicial, la indicación del Ejecutivo está en producir el cambio antes del 30 de noviembre y esa es la razón por la cual se pide la extrema urgencia.

Eso es, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Yo quisiera agregar, tal vez, un antecedente más que no se lo agregó probablemente a usted el Subsecretario, pero que yo recién lo confirmé con la Superintendencia.

En este caso el problema también está en el mercado. No hay suficientes debentures en el mercado como para permitir en este momento absorber las necesidades de inversión, o sea, hay mucho más plata y muy pocos instrumentos para ser comprados. Si no levantamos esto, se llevará a un problema muy serio a las A.F.P. No ten-

drían en qué invertir y cómo cumplir la ley en diciembre. O sea, no es solamente un problema de la ley o de tomar las medidas a tiempo o de la intervención o nó del Banco Central, sino que la verdad es que es una situación de mercado.

Siendo cierto y efectivo lo anterior, esto lo hace aún más urgente. Incluso, si ahora tuvieran que comprar debentures, con otras modificaciones legales que son necesarias, de aquí más o menos a seis más para mejorar el sistema, las asociaciones que invirtieran ahora estarían perdiendo gruesas sumas de dinero, lo cual, por supuesto, no nos interesa en absoluto, porque sería una rentabilidad negativa para toda la gente. De manera que esto es verdaderamente muy urgente y además es uno de los puntos donde yo estoy completamente de acuerdo con la extrema urgencia que pide el Ejecutivo.

En este caso no era previsible antes, porque además hay un problema de mercado, por lo tanto, es uno de los casos en que la extrema urgencia es ciento por ciento legítima.

No sé qué piensan los señores Miembros de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy plenamente de acuerdo, desde luego, en darle el carácter de extrema urgencia, pero sí me preocupa respecto a qué pudiera ocurrir más adelante. La verdad es que tal vez los organismos técnicos tienen que preocuparse desde ya para ver la forma de vislumbrar lo que pudiera ocurrir cuando mañana, pasado mañana, tres o seis meses más se vuelva a presentar este problema que le van a producir pérdidas a las asociaciones. Entonces, el sistema va a andar al revés.

El señor GENERAL MATTHEI.- Precisamente viendo eso el Banco Central tiene que emitir documentos para que puedan ser comprados.

Todo esto es factible realizarlo, pero no de un día para otro.

El señor GENERAL MENDOZA.- Para este proyecto se podría llamar a una reunión conjunta para que sea rápido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene que ser.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo ningún inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Le vamos a dar difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Creo que no. No es necesario que sepan.

Sin publicidad.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Me voy a permitir recordar que hay una Comisión conjunta que inicia sus sesiones mañana que está en el análisis de dos proyectos de ley, boletín 140 y 141, temas de Trabajo y Previsión Social, donde podría tratarse este tema, si la H. Junta así lo aprobara.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No habría ningún inconveniente.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo?

Correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay dos oficios de S.E. el Presidente de la República.

El primero dice relación con el proyecto cuyo boletín es el N° 112-10, que aprueba la Convención de Viena sobre Sucesión de los Estados en materia de Tratados y su Anexo.

Este proyecto fue informado por la Secretaría de Legislación. Han hecho indicaciones las Comisiones Legislativas y está en este momento en estudio para decisión en la Comisión Legislativa IV.

Su Excelencia el Presidente de la República señala que "Con el objeto de proceder a un reestudio del citado proyecto, vengo en retirarlo de su trámite legislativo, conjuntamente con los antecedentes acompañados."

Correspondería decidir sobre el particular.

El señor GENERAL MENDOZA,- No hay ningún inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay inconveniente.

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un oficio respecto al cual doy cuenta ahora, no obstante que se encuentra en la Tabla de la sesión y es un proyecto relativo al sector bancario.

Hoy día el proyecto figura en el punto quinto de la Tabla y señala S.E. que por el Mensaje correspondiente dió inicio al trámite legislativo y deseando proceder a un reestudio de la iniciativa, viene a retirar el proyecto y antecedentes de su trámite legislativo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Algún inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguno.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, no se vería el punto cinco.

Luego, viene un oficio del Tribunal Constitucional que llegó en el curso del día de ayer.

"Santiago, 13 de noviembre de 1981. Oficiese a la Honorable Junta de Gobierno para que remita las actas de las sesiones celebradas por ella y por las Comisiones Legislativas Conjuntas en que se estudió el proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras y que inciden en el requerimiento de autos. Asimismo, solicítese el informe evacuado por la Secretaría de Legislación que recayó en dicho proyecto de ley, todo para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional."

Luego vienen los Ministros que tomaron la resolución y firma el Presidente y el Secretario.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Algún comentario?

¿Algún inconveniente?

Un señor ASISTENTE.- Por el contrario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sobre esto, señor, hay un aspecto sobre el cual quiero dar cuenta y es que hoy día vence la urgencia del proyecto.

La Junta debió haber resuelto, conforme al acuerdo que se tomó, con fecha de hoy. Ahora, es obvio que no se pudo resolver, porque está en otro trámite, pero habría que tomar una decisión, pienso, sobre el particular.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuál podría ser?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugiero ampliar el plazo un tiempo determinado a contar desde que llegó. Estoy pensando en una semana para que haya una sesión de Junta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Eso significaría cambiar la urgencia del proyecto?

Yo entiendo que en estos casos, mi General, el plazo se suspende.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay norma.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- No hay normas, pero por aplicación de las normas generales, yo entendería que el plazo se suspende.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras se efectue la consulta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Claro, mientras se evacúa la consulta por el Tribunal.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos acordarlo de todas maneras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es natural, pero hay que acordarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay que acordarlo.

Acordemos eso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y se comunica al Ejecutivo.

Un señor ASISTENTE.- Sí, claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O sea, el tiempo hasta y una semana más (textual).

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

En el fondo, todo el tiempo que se tomó la consulta al Tribunal Constitucional lo sacamos del tiempo disponible y empieza a correr el reloj otra vez cuando llega el informe.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está bien, pero como el reloj terminó hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no.

El reloj terminó el día que lo mandamos al Tribunal. Ahí paramos el cronómetro.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Ya, perfecto.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi General.

Ya tengo lista el Acta de la sesión, el informe de la Secretaría de Legislación y el oficio conductor. Estaría faltando nada más que las Actas de la Comisión conjunta para mandarlas.

O sea, saldría esta tarde o mañana a primera hora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional.

El primer oficio dice relación con un proyecto que está hoy día en la Comisión Legislativa II como conjunta. Este proyecto incide en una modificación orgánica grande, múltiples modificaciones al Código de Procedimiento Penal y Código Penal.

El señor Ministro de Defensa, mediante este oficio, acompaña diversas observaciones que formula Investigaciones, el señor Director del Servicio, y dice: "Con el sólo objeto de que esa

H. Junta de Gobierno pueda disponer de mayores antecedentes antes de adoptar la decisión legislativa final, el Ministro infrascrito ha estimado conveniente poner en vuestro conocimiento tal documento, sin importar ello que necesariamente el Ministro de Defensa Nacional comparta los conceptos en él vertidos."

Sugiero que sean remitidos los antecedentes a la Comisión que está estudiando esto.

Un señor ASISTENTE.- Es una Comisión conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio del señor Ministro de Defensa dice relación con un proyecto que corresponde al boletín N° 107-14.

Este proyecto fue una moción del señor Comandante en Jefe de la Armada destinado a modificar el artículo 116 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción con el objeto de atender la situación de las construcciones que se edifican cerca de los recintos militares.

En esta materia el señor Comandante en Jefe de la Armada propuso el retiro de la iniciativa y así se hizo.

Ahora, sobre el particular dice el señor Ministro de Defensa: "El Ministro infrascrito ha procedido a reestudiar los antecedentes atinentes a un proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 458, de 1975, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.

"Al respecto, cumple el Ministro de Defensa Nacional con manifestar que, no obstante haber prestado su anuencia al proyecto por el oficio citado en la referencia, en relación con el texto elaborado por esa Secretaría de Legislación, no es menos cierto que, por ahora, resultaría inconveniente legislar sobre la modificación de la norma citada precedentemente.

" Finalmente, pongo en conocimiento de US. que si en el futuro se legislara sobre la materia, en términos generales sobre urbanismo y construcción, esta Secretaría de Estado patrocinaría una iniciativa de esta naturaleza para ser insertada coordinadamente."

Sugiero expresarle al señor Ministro que el proyecto fue retirado del trámite legislativo.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras la otra parte sigue siendo de opinión ... Cuando vengan los proyectos de Vivien-da, ahí pueden verse.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro.

Tengo entendido que el señor Almirante retiró su moción precisamente por eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, está la situación del recurso de protección presentado por el ex funcionario del Congreso, Clodomiro Bravo.

En lo que se refiere a la Secretaría de Legislación, tengo una petición de informar por la Corte. También la tienen el Secretario del Senado, el Secretario de la Junta de Gobierno y los señores integrantes de la Junta.

Como el plazo se vencería mañana, en lo que a mí se refiere y al Secretario del Senado, solicito instrucciones en dos sentidos: uno, la respuesta que daría el Secretario de Legislación fue conocida por el señor Jefe de Gabinete en reunión del día de ayer. Se me hizo indicación para no incluir una parte de la respuesta que concernía a la situación relacionada con la improcedencia del recurso, a fin de no incluirla ahora, pero sí hacerlo cuando se hiciera parte.

Me parece una excelente indicación, de tal manera que si la H. Junta me autoriza, yo contesto sin incluir eso. Yo estoy de acuerdo con no incluirlo y yo daría instrucciones al Secretario del Senado en igual sentido. Tiene también que contestar, con lo que se superaría la primera parte del punto.

La segunda parte dice relación con la situación de hacerse parte en el recurso. ¿Qué lo que es hacerse parte en el recurso? En estos recursos se pide informe a la autoridad que a juicio del recurrente ha producido algún agravio, pero también el auto acordado de la Corte Suprema establece un mecanismo para que el informante, advirtiendo la ilegalidad o el error, perdónenme la expresión, la tontería del recurso, pueda hacerlo presente ya como parte.

Creo que es útil, sobre todo si se elimina esta parte, este aspecto en la respuesta del Secretario de Legislación, que se produzca un trámite de hacerse parte. Tenemos - esto lo hemos visto en conjunto en la Secretaría de Legislación- si la impresión que sería conveniente, para los efectos de reducir, poner en su lugar a este señor, que el trámite lo realice el Secretario del Senado. Porque, en el fondo, es un problema entre el Secretario del Senado y este señor. Entonces, pido a la H. Junta que me autorice para instruir al Secretario del Senado con el objeto de que se haga parte en el recurso y sostenga lo improcedente del recurso, más las demás consideraciones que deban hacerse.

Evidentemente que en esta autorización está incluida la

designación de abogado, de Procurador.

Si la Excelentísima Junta de Gobierno lo desea, puedo indicar quién he pensado que sea el abogado y el Procurador. En cuanto a este último, el Gobierno tiene un Procurador. En segunda instancia hay que operar con un Procurador del número. Ahora, el Ministerio del Interior tiene un Procurador a través del cual he estado obteniendo toda esta información.

Pregunté al Ministerio del Interior, en la hipótesis de que resolviera la Junta disponer que se hiciera parte, si podíamos usar los servicios del Procurador y se me respondió que no había ningún problema al respecto.

La verdad es que ha resultado enormemente eficiente, porque me ha estado informando con mucha discreción durante todo el tiempo.

En cuanto al abogado, hemos pensado en don Carlos Miranda Arrau, que es asesor jurídico de la Secretaría de Legislación, que ha participado en diversas reuniones conjuntas.

Eventualmente ha tenido alguna intervención de orden judicial en lo que se refiere al Ejecutivo también, de tal manera que lo juzgo como un hombre de bastante experiencia.

Esto es lo que se refiere a la respuesta del Secretario de Legislación y del Secretario del Senado.

También el Secretario de la Junta me ha encargado pedir autorización para contestar también y luego vienen las conductas de los señores integrantes que resolverán según lo estimen conveniente

¿Estarían de acuerdo con el procedimiento?

El señor GENERAL MENDOZA.- Manteniéndose siempre que no hay respuestas individuales de los Miembros de la Junta.

¿Llegó ya algún requerimiento?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sí. Y al respecto se hizo un estudio y la conclusión es que la respuesta sea de cada uno, hecha en forma individual.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero coordinada.

Un señor ASISTENTE.- Una respuesta única.

El señor GENERAL MATTHEI.- Una respuesta única, pero firmada por cada uno.

da uno.

El señor GENERAL MENDOZA.- No nos olvidemos que lo que resuelva la Junta lo hace como tal, no como cada uno en forma independiente, de manera que lo que conversemos ahora sería una respuesta de Junta, no una respuesta nuestra individual. Por lo menos, así lo entendí yo, ya que sería un contrasentido que cada uno estuviera dando alguna respuesta, aun cuando fuese del mismo tenor.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi General, lo que pasa es que la Corte de Apelaciones pide informe a cada autoridad. En este caso, a cada uno de los Miembros de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo voy a indicar que esa respuesta va incluida en la información que da el Secretario de Legislación.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No, porque en el caso preciso del General Lopetegui, que concurrió al acuerdo, a él se le pidió específicamente que informe. El es el que tiene que responder esto. Y tanto es así, mi General, ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Nó, nó.

Se puede contestar o responder, pero ¿en qué sentido? De que el acuerdo fue tomado en Junta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí, naturalmente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y nada más.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estuvieron de acuerdo todos los abogados del Gabinete.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hubo una reunión sobre ésto, en que se discutió largamente, llegándose a la conclusión que lo más apropiado era que se hiciera la respuesta en forma individual, aun cuando ésta tiene dos características. En esencia dicen lo mismo y es sumamente escueta.

Hubo consenso en los técnicos que discutieron esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- No sea que después ésto se vaya a transformar en una chacota y que a cada uno se le esté pidiendo opiniones o informaciones en circunstancias que lo que acuerda la Junta lo hace como tal.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Así se redactó, mi General, teniendo presente que el informe es individual, pero que cada uno de los Miembros de la Junta expresa que concurrió al acuerdo que fue el que tomó la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MENDOZA.- En el fondo, es lo mismo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Es que la Corte, mi General, pidió en una resolución que recayó en el recurso que presentó Bravo, que se individualizaran los Miembros de la Junta y en base a eso se le pidió informes a cada una de las personas individualizadas en el respectivo proceso. Por eso es que procesalmente corresponde que cada uno de los Miembros responda individualmente, porque podría ser, en este caso, que si la Junta lo hace como conjunto, el Tribunal ordenara que se reiterara el oficio, individualizando a cada uno de los Miembros.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo no tengo inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LA-JUNTA.- En cuanto al oficio recibido por el Secretario de la Junta, desearía solicitar su autorización para proponer la respuesta que daré a la Ilma. Corte de Apelaciones, para su aprobación antes de firmarla y remitirla.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Desea darle lectura?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi General. Es breve.

Primero está la individualización del suscrito, y en seguida dice lo siguiente:

"En relación con este recurso de protección y de acuerdo a lo solicitado por US. Ilma., vengo en informar lo siguiente:

"Con fecha 8 de octubre de 1981, la Excma. Junta de Gobierno, en Sesión Reservada, acordó instruir al señor Secretario de Legislación, Capitán de Navío JT. don Mario Duvauchelle Rodríguez, en orden a remover al entonces Secretario de la Cámara de Diputados, Clodomiro Bravo Michell, debiendo pedírsele la renuncia a su cargo o empleo.

"En cuanto a los fundamentos del señalado acuerdo, ellos derivaron del ejercicio de atribuciones legales exclusivas y excluyentes de la Excma. Junta de Gobierno.

"El acuerdo antes señalado consta del documento que en fotocopia se adjunta.

"Hago presente a US. Ilma. que no se tomó Acta de la Sesión antes señalada, dado su carácter Reservada."

Esa sería la contestación.

--Hay diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, ordeno a la Secretaría del Congreso que contrate al procurador respectivo, al abogado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Respecto del abogado mismo, para hacerse parte precisamente con el Secretario del Senado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y alegar, porque es él quien alega.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Ayer conversamos, mi General, y se proponía a don Sergio Gaete, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. Esa era la sugerencia que se iba a hacer.

El señor GENERAL MATTHEI.- No conozco a ninguno de los dos, así es que no puedo juzgar respecto de los méritos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo conozco a uno, a Gaete; es una persona de profunda experiencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- A manera de consulta, ocurre que hay respuesta en relación al requerimiento de la Corte, pero en ninguna parte se dice por qué se pidió la renuncia a esta persona. ¿No vale la pena colocarlo?

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Al dar razones ya estaríamos explicando.

El señor GENERAL MENDOZA.- No se trata de justificar, sino de informar qué ocurrió; porque si no se especifica por qué se le despidió, esta persona seguirá pensando que es injusto. Se dice, lisa y llanamente, que perdió la confianza.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Eso se señala en el informe de la Secretaría de Legislación.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras más explicaciones se den ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En el punto dos del informe se dice que, en cuanto a los fundamentos del señalado acuerdo, ellos derivan del ejercicio de las atribuciones legales exclusivas y excluyentes de la Excma. Junta de Gobierno. O sea, la Junta dice: "Nosotros lo despedimos porque tenemos las facultades para ello", y nada más. El Tribunal no puede entrar a ponderar las facultades.

No corresponde dar explicaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se les indica: "Lo despedimos porque tenemos las atribuciones", y no se da una sola explicación más.

--Nuevamente hay diversos diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- (no se entiende el comienzo de la frase) ... se verá allá en el alegato.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Tiene toda la razón. Es el alegato el que llevará todo el peso, sobre todo en la parte jurídica. Ahí se darán las razones de orden legal y constitucio-

nal por las cuales la Junta hizo uso de esta facultad para pedirle la renuncia o declarar vacante el cargo del señor Bravo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, porque se puede interpretar que pudo haber sido por mero capricho, y no sería una razón. ¿Cuál es la razón? Perdió la confianza. Alguna vez habrá que de cirlo. Si se va a manifestar en el alegato, entonces no hay más que discutir.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además, todos estos juicios son absolutamente subjetivos. En el fondo, la pérdida de confianza es un asunto muy subjetivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo retiro el nombre del abogado que había señalado.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Respecto de don Sergio Gaete Rojas, que es miembro de la Cuarta Comisión Legislativa, podemos dar como antecedente un hecho que es conocido. El defendió a la Ministra de Justicia frente a un recurso de protección entablado en su contra; de manera que ha tenido destacada par ticipación defendiendo al Gobierno ante los Tribunales de Justicia

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No sabía que se había pensado en don Sergio. Me parece espléndido. Fue asesor de la Secretaría de Legislación, es integrante de la Cuarta Comisión y De cano.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Lo importante es que quede claro que el señor Gaete representa al Secretario del Senado o al jefe pertinente del Servicio, y no a la Junta de Gobierno, porque no es bueno que la Junta aparezca litigando con un señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- No es parte. No se hace parte.

¿Estamos claros?

Conforme.

--Se acuerda que el Secretario del Senado se haga parte en el caso y se designa al señor Sergio Gaete Rojas como abogado y al Procurador de Número del Ministerio del Interior, señor Castro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Secretario de la Junta me dijo que deseaba plantear algo en la Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, hice llegar a los cuatro Gabinetes una carta enviada por los periodistas acre *p.*

ditados ante la Junta de Gobierno en la cual comunican que se han reunido en una agrupación de periodistas del sector legislativo. Al mismo tiempo, solicitan algún apoyo, tanto en la parte material, pues desean ocupar la sala llamada La Copucha, que depende del Director Administrativo. No es de DINACOS, pues todo lo que hay dentro, en el inventario, es de la Junta de Gobierno.

Además, piden la realización de un seminario de orientación profesional para la agrupación. En un proyecto presentado por la Secretaría de la Junta con un esquema de difusión progresiva de actividades, está considerado realizar un seminario para los periodistas, pero se estimó conveniente aplazarlo en el tiempo quizás hasta el próximo año, cuando se reinicie el período legislativo.

Solicito autorización para implementar la sala para los periodistas y, en contacto con el señor Director Administrativo, darles la ayuda administrativa correspondiente; por ejemplo, en cuanto a máquinas de escribir, teléfono, diarios, etcétera.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan al respecto los señores Miembros de la Junta?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo objeción. Inclusive, lo estimo conveniente, con las debidas limitaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Posteriormente podrían pedir más cosas, como estar en las sesiones de las Comisiones, en las Subcomisiones, etcétera.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Desde ya se les podrían fijar las limitaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- En un reglamento específico.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Cuando hagan el seminario se les podría explicar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras tanto respondámosles que sí, y el próximo año lo vemos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Eso, en cuanto a autorizar la formación de la agrupación y a concederles la sala. Y lo del seminario quedaría pendiente para el próximo año.

Muy bien, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- El Presupuesto de la Nación no está en Tabla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, porque todavía no se ha recibido información del Ejecutivo.

TABLA.-

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE FRASE QUE INDICA EN INCISO FINAL DE ARTICULO TRANSITORIO DE DECRETO LEY N° 735, DE 1974, RELATIVO A FACULTAR AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS PARA DECLARAR TERMINADOS Y LIQUIDAR CONTRATOS DE OBRAS QUE INDICA (BOLETIN 038-09).
-

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer punto de la Tabla faculta al señor Ministro de Obras Públicas para declarar terminados y liquidar contratos de obras que se indican.

El Relator es don Manuel Urbina, aquí presente.

El señor RELATOR.- Con la venia de la H. Junta de Gobierno, paso a relatar un proyecto de ley por el que se facultaría al Ministerio de Obras Públicas para recepcionar ciertas obras y liquidar los contratos respectivos sin sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Primitivamente y mediante un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, se sometió al tratamiento legislativo un proyecto por el que, modificándose el inciso segundo del artículo transitorio del decreto ley 735, de 1974, se hacía extensiva a los contratos perfeccionados hasta antes del 1° de enero de 1979 la facultad que tenía el Ministerio de Obras Públicas respecto de los contratos celebrados antes del 1° de octubre de 1973, en cuanto a declararlos terminados y liquidarlos sin que las obras hubieren sido recepcionadas en la forma establecida en las normas legales y reglamentarias correspondientes.

Ahora bien, en aquella oportunidad las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera rechazaron la idea de legislar en la forma propuesta, en atención, fundamentalmente, a que no era conveniente dar a contratos celebrados durante el Gobierno Militar el mismo tratamiento dado para solucionar situaciones irregulares de aquellos contratos celebrados en Gobiernos anteriores.

Frente a ello, la Junta, y consciente eso sí de que había un problema que solucionar, tomó la decisión de que una comisión

conjunta se abocara al estudio y solución de este problema en conjunto con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, para que se propusiera un texto de proyecto de ley en que, repito, se le diera la solución sin que incurriera en alguna inconveniencia como la ya señalada y con un procedimiento bastante diferente de aquel que contemplaba el inciso segundo del artículo transitorio del decreto ley 735.

Esa Comisión conjunta, a la que concurrieron representantes de las cuatro Comisiones Legislativas y en la cual se escuchó a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y, fundamentalmente, al señor Subsecretario, Coronel Hormazábal y a dos asesores de esa Secretaría, previo el análisis de todas las situaciones, consideró conveniente la solución del problema planteado legislando en términos de que la autoridad administrativa pudiera, sin sujeción a las normas actualmente vigentes, recepcionar las obras y liquidar los contratos, pero, eso sí, sometiéndose a determinados requisitos y siempre que estas obras estuvieran totalmente ejecutadas y en uso o explotación.

Ahora, ¿cuáles serían los requisitos? Básicamente, la dictación de una resolución fundada y la elaboración de un informe técnico en forma previa a la dictación de la resolución.

Por otra parte, junto con facultar a la Secretaría de Estado mencionada para que recepcione las obras y liquide los contratos sin sujeción a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, en el mismo texto se propone a la H. Junta autorizarla para hacer efectivas las garantías constituidas con el objeto de asegurar la ejecución, y para aplicar o no aplicar las multas que procedieren cuando circunstancias especiales lo justificaren. Todo esto, sin perjuicio de las responsabilidades civiles derivadas de defectos en la construcción, las que, según se consigna en el proyecto, subsistirán.

Finalmente, en el texto también se contempla la posibilidad de que los contratistas que ejecutaron las obras a que se refiere la iniciativa puedan, dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de publicación de esta ley, pedir que se les reciban a ellos sus obras, se las recepcionen, conforme a la legislación actualmente vigente y no por este sistema extraordinario. Eso, a fin de que ellos no pudieran verse afectados por el pago de una garantía, sino pedir la devolución de aquellas que estuvieran pendientes.

Ese es, en síntesis, el contenido del proyecto, y en los cuatro artículos de que consta se contemplan las facultades que se estarían dando a la autoridad administrativa para recepcionar y declarar terminados los contratos en la forma que en él se señala.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muchas gracias.

El señor GENERAL MENDOZA.- Deseo hacer presente algo que me preocupó después de este estudio, porque ocurre que el inciso segundo del artículo 2° establece lo siguiente: "Con todo, y dentro del plazo de 60 días," --etcétera-- "los contratistas que ejecutaron las obras a que se refiere el artículo anterior podrán solicitar, acompañando los antecedentes respectivos, su recepción y la liquidación" --etcétera--.

Es decir, en ninguna parte se obliga a la autoridad correspondiente a recibir las solicitudes y a resolverlas favorablemente.

Entonces, tenemos un texto sustitutivo y quisiera pedir su inclusión en este caso por considerar que a lo mejor con él se llena ese vacío. Diría lo siguiente:

"Con todo, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas procederá a la recepción de las obras y a la liquidación de los contratos a que se refiere el artículo anterior, en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, en aquellos casos en que los contratistas acompañen todos los antecedentes que ellas exigen."

A mi juicio, así queda más completo y más lógico, porque en cuanto a la facultad o al derecho a solicitar, no hay para qué contemplarlo en la ley pues existe en la Constitución. Sin embargo, en esta ley en proyecto no se obliga a acoger la solicitud, en circunstancias de que precisamente la idea es a la inversa.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No hay problema alguno de parte de Obras Públicas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No hay problema en acoger la modificación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Entonces, autorizamos al señor Secretario de Legislación para hacer el cambio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo señalar, señor, que el señor Ministro de Obras Públicas remitió un oficio, yo lo recibí, en el cual sugiere que en el inciso primero del artículo 2º, renglón quinto, en la frase "pudiendo hacer efectivas las garantías", propone agregar "o devolver" antes de "las garantías". Todo ésto, para el efecto de poder manejar este tipo de documentaciones que quedan sobrantes muchas veces en el Ministerio.

El señor CONTRAALMIRANTE GHISOLFO.- Aparentemente, sería innecesario eso de devolver las garantías, porque desde el momento que se pone término al contrato respectivo, automáticamente se da por enterado de que devuelve la garantía o la hace efectiva, según el caso.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Eso es totalmente efectivo. Al liquidar el contrato, la garantía tiene sólo dos alternativas: se hace efectiva o se devuelve. Sin embargo, los abogados opinan que sería conveniente dejar esto totalmente clarificado.

Estoy de acuerdo en que tal vez no sea necesario. Es lo mismo señalado por el señor General Mendoza en lo referente a colocar que los contratistas presentaran antes de 60 días. Era para que el Ministerio lo acogiera. Sin embargo, ahora quedó mucho más claro expuesto en forma taxativa.

Esa es la única razón.

El señor GENERAL MENDOZA.- En mi opinión, podría tener fundamentación esta idea de hacer efectiva o devolver la garantía, porque en tiempos anteriores muchas veces se perdieron las garantías. Cuando eran garantías bancarias la cosa se ponía muy seria porque el Banco seguía cobrando su interés y, a medida que pasaba el tiempo, iba sumando demasiada cantidad de dinero.

Inclusive, hay un caso especial en que el afectado se murió y el Banco continuó cobrando el interés. No sé cómo se habrá resuelto eso.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- El único problema de dejar lo relativo a devolver es que aparezca una facultad de devolver siendo innecesario ponerlo, de devolver garantías. O sea, me refiero al punto de vista de la imagen de las facultades que tendría el Ministerio.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Estimo que, en todo caso, no estaría de más el término "devolver", por cuanto, tratándose de disposiciones de orden público, la interpretación respecto de estas normas siempre es restrictiva, y a lo mejor el Ministerio podría tener problemas derivados de interpretaciones legales o de problemas con la Contraloría.

Más vale que quede explícitamente dicho que se pueden devolver. De lo contrario se pueden producir dificultades y pueden quedar ahí los documentos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si estamos todos de acuerdo lo dejamos.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- A continuación, figuran en la Tabla algunos proyectos en los cuales hay absoluto acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Creo que sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si ya los vimos, honestamente considero que no vale la pena analizarlos nuevamente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Hay unanimidad en las Comisiones Legislativas respecto de los tres.

--Hay varios diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Reitero: estamos de acuerdo en forma unánime sobre los siguientes proyectos. Por lo tanto, no es necesario verlos de nuevo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Respecto de los cuatro proyectos aprobados, ¿se les dará difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿No hay inconveniente?

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Secretaría de Legislación debe evacuar un informe sobre el Mensaje que llegó y respecto del cual se aprobó la extrema urgencia.

Quiero señalar que nosotros lo cumpliremos, pero, por la mecánica misma de la distribución, no lo podemos hacer mañana. Haremos la entrega respectiva en cuanto tengamos listo el informe. La Comisión se reúne individualmente hoy. El trámite de extrema

urgencia no es trámite extraordinario. Hay un informe escrito. Entonces, se puede reunir la Comisión conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede empezar a trabajar.

2.- PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA LA PROVINCIA DE PARINACOTA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7° DEL DECRETO LEY N° 1.939, DE 1977 (BOLETIN 116-12).

--Se aprueba.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 1.676, DE 1977, SOBRE CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (BOLETIN 094-10).

--Se aprueba.

4.- PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 90, DE 1977, DE HACIENDA, LOS ESCALAFONES DE DISEÑADORES Y DE LICENCIADOS (BOLETIN 111-05).

--Se aprueba.

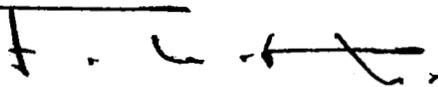
5.- IDEA DE LEGISLAR (RESERVADA): MODIFICACION DE LEY GENERAL DE BANCOS, LEY DE CUENTAS CORRIENTES Y CODIGO TRIBUTARIO (BOLETIN 088-05).

--Se retira de Tabla.

--Se levanta la sesión a las 11.30 horas.


ROLANDO LAGOS BECERRA
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa